



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-06897972-GDEBA-DPHMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2018-06897972-GDEBA-DPHMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Desagües Pluviales Cuenca Avenida Debenedetti”, en el partido de General San Martín, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-826-GDEBA-MIYSPGP de fecha 13 de julio de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ochenta y dos millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos veintiséis con diez centavos (\$82.375.826,10), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-14857934-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron siete (7) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 7 de agosto de 2018, acompañada mediante IF-2018-14910295-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante PV-2018-19072730-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, PV-2018-23427516-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, PV-2018-25923417-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, PV-2018-27085907-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP y PV-2018-29137222-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-29707928-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa INGENIERO JOSÉ MARÍA CASAS S.A. por la suma de pesos setenta y tres millones setecientos treinta mil ochocientos diecinueve con ocho centavos (\$73.730.819,08), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde rechazar la Oferta N° 5 correspondiente a la empresa ALEMARSA S.A. por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 2.2.10.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de acuerdo con lo expresado en los Informes de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica de fecha 7 de septiembre de 2018 (PV2018-19072730-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP); 8 de octubre de 2018 (PV-2018-23427516-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP); 1 de noviembre de 2018 (PV-2018-25923417-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP); 8 de noviembre de 2018 (PV-2018-27085907-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP) y 22 de noviembre de 2018 (PV-2018-29137222-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP); y desestimar la Oferta N° 1: CONINSA S.A.; la Oferta N° 2: JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A.; la Oferta N° 4: ALPA VIAL S.A.; la Oferta N° 6: LUROVIAL S.R.L. y la Oferta N° 7: USIMIX S.R.L. por no ser convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-30949657-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General - Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y mediante DOCFI-2018-30893184-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la respectiva imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-31173941-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-31024837-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-31007841-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, artículo 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Desagües Pluviales Cuenca Avenida Debenedetti”, en el partido de General San Martín, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa INGENIERO JOSÉ MARÍA CASAS S.A. por la suma de pesos setenta y tres millones setecientos treinta mil ochocientos diecinueve con ocho centavos (\$73.730.819,08) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setecientos treinta y siete mil trescientos ocho con diecinueve centavos (\$737.308,19) para dirección e inspección y la suma de pesos dos millones doscientos once mil novecientos veinticuatro con cincuenta y siete centavos (\$2.211.924,57) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos setenta y seis millones seiscientos ochenta mil cincuenta y uno con ochenta y cuatro centavos (\$76.680.051,84), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuarenta y seis millones cuarenta y siete mil trescientos (\$46.047.300) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y tres (\$460.473) para dirección e inspección y la suma de pesos un millón trescientos ochenta y un mil cuatrocientos diecinueve (\$1.381.419) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuarenta y siete millones ochocientos ochenta y nueve mil ciento noventa y dos (\$47.889.192).

**ARTÍCULO 4°.** Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – JU 14 – PR 12 – SP2 – PY2136 – OB 51 – IN 4 - PPR 2 – PPA 2 – FF 11 – UG 371.

**ARTÍCULO 5°.** Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

**ARTÍCULO 6°** La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos veintiocho millones setecientos noventa mil ochocientos cincuenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$28.790.859,84), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

**ARTÍCULO 7°.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 8°.** Rechazar la Oferta N° 5 correspondiente a la empresa ALEMARSA S.A por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 2.2.10.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de acuerdo con lo expresado en los Informes de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica de fecha 7 de septiembre de 2018 (PV-2018-19072730-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP); 8 de octubre de 2018 (PV-2018-23427516-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP); 1 de noviembre de 2018 (PV-2018-25923417-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP); 8 de noviembre de 2018 (PV-2018-27085907-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP) y 22 de noviembre de 2018 (PV-2018-29137222-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP); y desestimar la Oferta N° 1: CONINSA S.A.; la Oferta N° 2: JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A.; la Oferta N° 4: ALPA VIAL S.A.; la Oferta N° 6: LUROVIAL S.R.L. y la Oferta N° 7: USIMIX S.R.L. por no ser convenientes al interés fiscal.

**ARTÍCULO 9°.** Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

**ARTÍCULO 10.** Delegar en el Subsecretario de Infraestructura Hidráulica la suscripción del contrato estipulado en el artículo 26 de la Ley N° 6.021 y sus modificatorias y la emisión de los actos administrativos previstos en los artículos 7°, 33° y 37° de la ley 6.021 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 11.** Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

**ARTÍCULO 12.** Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

